

La labor de Hinojosa Montalvo es digna de encomio, pues pone en nuestras manos una cuidada edición de una obra, como la reseñada, que si no es excesivamente importante, nos sirve para conocer determinados aspectos de la vida aragonesa entre los siglos XIV y XV.

JULIO MEDINA FONT

DI PIETRO, Alfredo y LAPIEZA ELLI, Angel Enrique: *Manual de Derecho Romano*. (Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1976). 486 págs

Los autores presentan un manual didáctico elemental sin aparato de notas, pero con algunos cuadros y recuadros escolásticos llamados a fijar la atención de los alumnos. Toda la exposición es deliberadamente esquemática. Como es frecuente en la costumbre escolástica hispano americana, se da gran extensión a la parte histórica (un centenar de páginas). No falta un capítulo dedicado al negocio jurídico, y el orden de materias es el usual.

A. O.

FABBRINI, Fabrizio: *L'impero di Augusto come ordinamento sovranazionale* Giuffrè, Milano, 1974 XIV + 482 págs.

Tesis de larga envergadura la que nos propone el autor en este libro, que muestra una madura, pero también apasionada, reflexión sobre el hecho complejo de la constitución de Augusto. *princeps* de una *respublica* lealmente conservada y revitalizada, Augusto es a la vez el *imperator* de un nuevo orbe "supranacional"; un modelo, por tanto, para el permanente empeño universal de institucionalizar una instancia superior a los Estados, que impida la guerra entre ellos y garantice a la vez su libertad y su singularidad—el *suis legibus uti*—, gracias a las que se hace viable la unidad superadora

A. O.

FARIÑA JAMARDO, José. *La parroquia rural en Galicia*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1975: 480 páginas.

Puede afirmarse que la comunidad rural se cuenta entre aquellos temas que tienen una más escasa y anticuada bibliografía y sobre los que con menor frecuencia se ha proyectado la atención de los investigadores españoles. Sin embargo, la aparición de una monografía, como la que es objeto del presente comentario, viene a constituir una excepción a esa regla y supone, en contra-